

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5º  
Teléfono 6013422055 – 6013532666 Ext. 70306  
[cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-bogota>

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**EXPEDIENTE:** 11001400300619990110500  
**DEMANDANTE:** CESAR MARTIN MARTINEZ MAESTRE  
**DEMANDADO:** MANUEL ARCADIO CORREA SANTOS y JULIO ALONSO ROMAN SUAREZ  
**Levantamiento de Medida Cautelar**  
**Artículo 597 del Código General del Proceso.**

Atendida la comunicación No. 848 proveniente del Juzgado 03 Civil Municipal de Soacha y tomando en cuenta que el proceso para la cual se dirige se encuentra extraviado, se procedió a dar trámite a la misma, en los términos del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

Luego de publicado el Aviso ordenado en auto de diecinueve (19) de octubre de 2023 en los términos del artículo 597 del Código General del Proceso, el mismo estuvo publicado en la Secretaría del Despacho desde el 30 de noviembre de 2023.

Con todo, y tomando en cuenta que la medida cuyo levantamiento se pretende corresponde al embargo del remanente que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40229047 dejado a disposición por el Juzgado 03 Civil Municipal de Soacha mediante oficio No. 848 de 21 de septiembre de 2023, se debe proceder a la cancelación de aquella.

Por lo anterior expuesto, el Despacho,

### RESUELVE:

**CANCELAR** la medida cautelar de embargo de remanentes que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40229047 dejado a disposición por el Juzgado 3 Civil Municipal de Soacha mediante oficio No. 848 de 21 de septiembre de 2023, en los términos del artículo 597 del Código General del Proceso. Por Secretaría oficiase, levantando la medida cautelar dispuesta por este Juzgado

### NOTIFÍQUESE



**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por Estado No. 008 del 1 de marzo de 2024, fijado en la cartelera física del Juzgado y en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



**SONIA MARCELA SÁNCHEZ RINCÓN**  
Secretaria